



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2014-A-MPC

Casma, 23 de Diciembre del 2014



Visto: El Informe N° 0086-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.12.2014, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y el Informe Legal N° 482-2014-AJ-MPC de fecha 19.12.2014, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, sobre aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Casma, y:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° modificado por la ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de nuestra Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación Personal - CAP de las Entidades de la Administración pública", estableciendo en su artículo segundo como finalidad, que la aprobación de un CAP contenga una correcta definición de los cargos acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos; asimismo, el artículo 15° de la mencionada norma señala que la aprobación del CAP se efectuará mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) es un documento normativo de gestión institucional de carácter dinámico que, que contiene los cargos necesarios que la Alta Dirección requiere para el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Casma, en base a su modificada Estructura Orgánica y Funcional;



Que, mediante Ordenanza N° 016-2014-MPC del 21 de octubre de 2014, se modificó la Estructura Orgánica y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC de fecha 18 de noviembre del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Casma, en cuyo artículo tercero, se faculta al señor Alcalde Provincial a aprobar el nuevo Cuadro de Asignación de Personal mediante Decreto de Alcaldía, ciñéndose exactamente a los cargos que contiene el nuevo manual de Organización y Funciones;



Que, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 0086-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.12.2014, señala que se ha efectuado la elaboración del "Cuadro de Asignación de Personal" en concordancia con la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones vigentes de la Municipalidad de Casma, el cual se encuentra acorde con la capacidad presupuestaria de esta entidad;

Que, el Informe Legal N° 482-2014-AJ-MPC de fecha 19.12.2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal se ajusta a las normas sobre la materia y a los lineamientos de política de la actual gestión municipal, cumpliendo en este sentido los márgenes de legalidad y procedimientos que establece el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, y que de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC corresponde su aprobación por Decreto de Alcaldía;



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2014-A-MPC

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 6), y artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática publicar el texto del presente Decreto y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Casma (www.municasma.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Sub Gerencia de Administración de Personal las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 011-2011-MPC y toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROMMEL ALFONSO MEZA CAYNA
ALCALDE PROVINCIAL